

DIVORCIOS

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
Niñez y ADOLESCENCIA DEL
CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA
DE PICHINCHA
JUDICIO DIVORCIO POR CAUSAL N°
9228-2013-M
TRÁMITE VERBAL SUMARIO
ACTOR SEGUNDO WALTER REYES

como, que en caso de no comparecer dentro de veinte días después de la última publicación, podrá ser juzgada o declarada en rebeldía, y 3) Se señala el día 31 de julio de 2013, a las 15:00, para la posesión de la curaduría, atenta a la naturaleza de la guarda se le exige de la obligación de rendir fianza - Cítese y Notifíquese - f) Ab. María de Lourdes Miranda, Jueza de la Unidad
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de

días por lo menos, entre la una y otra publicación, en fecha distinta en uno de los medios de prensa de circulación nacional y uno de la ciudad de Quito, de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y artículo 119 del Código Civil. Por Secretaría se conferirá el extracto para la publicación de la citación, a la parte demandada. En el extracto de citación se le advertirá de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad

"No digas todo lo que sabes, pero procura saber siempre lo que dices"

MATTHIAS CLAUDIUS

señalados por el actor para sus notificaciones - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE - f) DRA. CECILIA ELIZABETH DUARTE ESTEVEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CANTÓN QUITO. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. Atentamente,
DRA. MAYRA TREJO GODOY
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL

completa, por reunir los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite verbal sumario, previsto en la Sección 23va, Arts 829 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con el juramento rendido por la actora, Cítese al demandado PEDRO PABLO RODRIGUEZ BAEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa con un extracto de la demanda y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos en el término

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA CONSULTORA EXACTACONSULT CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA CONSULTORA EXACTACONSULT CIA LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/05/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC IJ. DJC Q.13 003773 de 25/julio/2013, con la siguiente modificación. Al final del literal G) del artículo 24 del estatuto social, sustituyese la frase "cuarenta y ocho" por "cuarenta y cuatro"

- 1.- DOMICILIO. Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL. Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS..

Quito, 25/julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE

de ley. Se le hace conocer al demandado, de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir notificaciones. Téngase en cuenta la autorización dada a su abogado defensor. Agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda y notifíquese a la peticionaria en el casillero judicial N° 6033. Actúe en la presente causa el Ab. Jorge Escudero Gómez, en calidad de Secretario - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE - f) DR. EDWIN WALDEMAR HEREDIA CABRERA - JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. Atentamente,
DRA. MAYRA TREJO GODOY
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL

REVISTA JUDICIAL

LUNES
25 DE JULIO DE 2013
LIT. 1100
QUITO, ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, Niñez y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA

CITACIÓN JUDICIAL
Cito con el siguiente extracto de demanda y auto de aceptación a trámite a Ana Naida Álvarez Gutiérrez
JUDICIO N° 2.013.2487
ACTOR Héctor Vitaliano Chuquimarca Soto
DEMANDADA Ana Naida Álvarez Gutiérrez

ASUNTO Divorcio por la causal del Art. 110, numeral 11, inciso 1º, del C C
TRÁMITE Verbal Sumario
JUEZ Dr. Héctor Efrén Burneo Saavedra

Extracto-Demanda. El señor Héctor Vitaliano Chuquimarca Soto, concurra ante el señor Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja, y a más de los generales de ley, manifiesta: "Da la partida de matrimonio que adjunta en una foja útil, vendrá a su conocimiento que me casé con la señora ANA NAIDA ALVÁREZ GUTIÉRREZ, de nacionalidad cubana, matrimonio civil celebrado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día 10 de Abril de 1978

y luego de algunos meses, en agosto del mismo año, nos trasladamos y radicamos en esta ciudad de Loja, fundando nuestro domicilio en la calle Sucre, entre Lourdes y Catacocha. Es el caso señor Juez, que me encuentro separado de mi conyugue señora Ana Naida Álvarez Gutiérrez, desde el mes de diciembre de 1984, fecha en la que me abandonó sin que mediara motivo alguno y sin tener conocimiento nada de ella a la presente fecha. Por lo que afirmo señor Juez que me encuentro separado de mi esposa por más de veintiocho años, separación que lo he mantenido en forma absoluta e interrumpida y por ningún motivo, razón o circunstancia he vuelto a formar hogar, peor aun reanudar nuestras relaciones conyugales, ni sexuales, ni de ninguna naturaleza, con mi mencionada esposa. Con estos breves antecedentes, vengo ante su Autoridad y demandando a mi conyugue, la señora ANA NAIDA ALVÁREZ GUTIÉRREZ, el divorcio de acuerdo al inciso segundo de la causal 11ª del Art. 110 del Código Civil vigente, para que en sentencia su Señoría declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con mi nombrada esposa y a la vez disponga la respectiva marginación del divorcio el Registro Civil de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha en el libro de matrimonios del año 1978, tomo 5, pág. 182, acta 1767 del 10 de abril de 1978, para lo cual se deprecia a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja, provincia de Pichincha. Señala fundamentos de hecho como de derecho. Trámite Y "Expresamente manifiesto a SU Autoridad, bajo juramento, que desconozco el domicilio de la demandada y que pese a mis continuas averiguaciones y haber agotado durante este largo tiempo, todos los esfuerzos, me ha sido físicamente imposible dar o determinar la individualidad o residencia habitual de la demandada, señores Ana Naida Álvarez Gutiérrez y por esta razón pido de acuerdo al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite con el extracto de la demanda y ofidoreca respectiva, por la prensa, en un diario de amplia circulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS TECVEGUE CIA. LTDA.

La compañía TECNOLOGIAS TECVEGUE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC IJ DJC Q.13 003567 de 16 de Julio de 2013

- 1.- DOMICILIO Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL Suscrito US\$ 402,00 Número de Participaciones 402 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO El objeto de la compañía es "A) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS DE REMANUFACTURACIÓN, COMPRAVENTA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON CARTUCHOS Y TONERS PARA IMPRESIÓN"

Quito, 16 de Julio de 2013.

Dr. Ramón Burneo Saavedra

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, INDRA SISTEMAS, S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad española, INDRA SISTEMAS, S.A. aumentó el capital asignado para las operaciones de su Sucursal en el Ecuador en USD\$ 25.000,00 en los términos constantes en la protocolización efectuada el 14 de mayo del 2013, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución. No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.3200 de 27 de junio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de julio del 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos contenidos en la referida protocolización.

En virtud del aumento de capital referido, el capital actual asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española INDRA SISTEMAS, S.A., es de VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 27.500,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE